



DISPOSICIÓN Nº 102/2021. NEUQUEN, 26 de Mayo de 2021.

Visto:

El Expediente Nº OE Nº2142-Z-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Señor ZENTENO, JORGE ROBERTO **D.N.I. Nº 25.308.602**, con Domicilio sito en Calle Soldado Desconocido 309 Bº Bouquet Roldan, de esta Ciudad; solicitando la renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 093**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo PRIMERO – Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme al informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibilite continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi **Nº 093** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza Nº 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

Jefe le División

Despacho y Administración
Subsecretaria de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°): RENUÉVASE, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 093, designada en Parada N° 15, ubicada en Calle Mitre y Chubut, Licencia Comercial N° 016247 a favor del Señor ZENTENO, JORGE ROBERTO D.N.I. N° 25.308.602, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Articulo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMÍNASE que el período de cinco (5) años de -----conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.546, y según Disposición Nº 115/2016 la renovación de la licencia expira el **01/07/2025.**

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones ------ Notifiquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la Licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFÍQUESE, REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.-**

Pirecto: Concent de Transpo Su' Poretaila de Transpor Secretaria de Movilidad